

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA LA RENDICIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 2023 – 2024 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
OPL:	Organismo Público Local.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

JUSTIFICACIÓN

1. De conformidad con lo que dispone el artículo 67, fracción XIX del Código Electoral, la persona titular de la Presidencia de este Instituto Electoral tiene la

obligación de rendir anualmente un Informe Financiero y de Actividades Administrativas al Pleno del Consejo General para su análisis y discusión, a fin de transparentar el ejercicio de la actividad pública, siendo así relevante el establecimiento de una periodicidad con base en anualidades a efecto de que los informes alcancen su propósito y que no solo comprendan acciones que abarquen periodos parciales de tiempo, lo cual puede conducir a que no se cumpla con el objetivo de una rendición de cuentas comparable con otros periodos similares de tiempo.

2. En la misma tesitura, el inciso i) del artículo 21 del Reglamento Interior, señala que la Presidencia del Consejo, rendirá su Informe en el mes de mayo del año calendario y, en las anualidades en que se celebren elecciones locales, deberá presentarse en el mes de octubre.
3. El pasado 11 de septiembre, en sesión ordinaria, este Consejo General, declaró la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 para la renovación de los Ayuntamientos, así como las Diputaciones del Congreso del Estado de Hidalgo, consecuencia de la confirmación, por parte de la Sala Superior del TEPJF, de los resultados de los comicios, así como la entrega de la constancia de mayoría al candidato ganador, sin embargo derivado de la anulación de la elección del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, el Instituto Electoral se encuentra en desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del citado Ayuntamiento, conforme al Calendario aprobado mediante Acuerdo número IEEH/CG/250/2024.
4. En consecuencia y considerando lo establecido en las fracciones III, X, y XIX del artículo 67 del Código Electoral, a quien corresponde la rendición de informes es a la Consejera Presidenta, al ser quien ejerce la representación

legal del Instituto Electoral y su presupuesto, y en atención a lo señalado en el numeral anterior, es que resulta pertinente que la Presidencia de este Instituto Electoral proponga a este Consejo General la prórroga del Informe Financiero y de Actividades 2023 - 2024, a fin de rendirse a más tardar en el mes de marzo de 2025.

5. La propuesta de prórroga permitirá que la Presidencia rinda un Informe Financiero en su totalidad a partir del mes de mayo de 2023, así como el ejercicio fiscal del presente año hasta 31 de diciembre de 2024, incluyendo lo relativo al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 así como de las áreas ejecutivas, conforme a los principios de transparencia, máxima publicidad y certeza, los partidos políticos y la ciudadanía puedan contar con la información que se rinda.
6. En el mismo sentido, debe tomarse en consideración que esta prórroga, permitirá que tanto la Dirección Ejecutiva de Administración como el resto de áreas administrativas generen y procesen con el tiempo suficiente e idóneo la información financiera y de actividades administrativas, contribuyendo esa decisión a la elaboración y presentación del Informe que abone a la certeza, abarcando un ejercicio fiscal completo y con ello el reflejo del estado financiero y operativo del Instituto, abonando a la rendición de cuentas de los recursos ejercidos.
7. Dicha prórroga no altera los procedimientos ni formalidades preceptuados en la normatividad aplicable, así como tampoco lesiona derechos político-electorales, sino que se propone con el fin de dar cumplimiento a la obligación de rendición de cuentas oportuna, en el marco del principio de máxima publicidad.

ESTUDIO DE FONDO

Fundamento legal

8. Este Consejo General en términos de los artículos 66 fracción I, 67, fracciones III, X, y XIX del Código Electoral y el artículo 21, inciso i) del Reglamento Interior, resulta competente para recibir el Informe Financiero y de Actividades 2023 - 2024 que rinda la Presidencia de este Instituto Electoral, asimismo tiene facultad para determinar en su caso, la prórroga de la fecha en que el mismo deba rendirse.

Motivación

9. El Consejo General tiene la atribución de analizar y discutir el Informe Financiero y de Actividades Administrativas 2023 - 2024 del Instituto Electoral que rinda su Presidencia, de conformidad con el artículo 67 fracción XIX del Código Electoral.
10. Derivado de que con el ejercicio del cargo la Presidencia adquiere las atribuciones propias del mismo, entre las que se encuentra la obligación de rendir anualmente un Informe Financiero y de Actividades Administrativas, el cual constituye un ejercicio de rendición de cuentas que refrende el compromiso de continuar trabajando bajo los principios rectores de la función electoral.
11. En ese contexto y tomando en consideración por una parte, que el Instituto Electoral se encuentra en desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo conforme al Calendario aprobado mediante Acuerdo número IEEH/CG/250/2024, así como que en diciembre concluye el año fiscal 2024, debiéndose entregar por parte de las áreas ejecutivas la información

financiera y de actividades necesaria, es por lo que resulta procedente que para la rendición del Informe que, conforme al artículo 21, inciso i) del Reglamento Interior, correspondería hacerlo en octubre del presente año, sin embargo, derivado de que será con la elección extraordinaria, que quedarán completas las integraciones de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, se considera pertinente, que se prorrogue la fecha de rendición del Informe Financiero y de Actividades Administrativas 2023 - 2024, para realizarlo a más tardar en el mes de marzo de 2025.

12. Lo anterior tiene como propósito dotar de certeza, así como abonar a la máxima publicidad, cumpliendo los principios que rigen la función electoral para informar a la sociedad hidalguense sobre las actividades que realiza este Instituto Electoral.

Derivado de las consideraciones vertidas, se pone a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la prórroga para la rendición del Informe Financiero y de Actividades Administrativas 2023 -2024 de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para realizarse a más tardar en el mes de marzo de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre de 2024.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MAESTRA. MARIA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA
FOSADO MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

Las presentes firmas forman parte del **Acuerdo IEEH/CG/282/2024**